



Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ Rut 0 [REDACTED]
 La cantidad de \$: 620,000 SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS
 Por concepto de : HONORARIOS MES DE ENERO, SEGUN D.E.N° 235 DE FECHA 29/01/2010
 Fecha de Pago : 03/02/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	49	28/01/2010	620,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)		620,000
571-01-00-000-000-000	COSTOS DE ESTUDIOS BASICOS	620,000	
215-31-01-002-005-000	CONSULTORIAS (CENTRO EMPRESARIAL)	620,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		558,000
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		62,000
Sumas Iguales		1,240,000	1,240,000

REFRENDACION

Cuenta	215-31-01-002-005-000		
Presupuesto Vigente	33,540,000		
Total Comprometido	7,440,000		
Saldo x Comprometer	26,100,000		

SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL



ADMINISTRADOR

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

36983



MARCELO ANTONIO RIVERA NUNEZ

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N° 49

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

Fecha: 28 de Enero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: OHIGGINS 483, PUCON, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

POR SERVICIOS PRESTADOS EN CENTRO EMPRESARIAL MES DE ENERO DE 2010	620.000
Total Honorarios \$:	620.000
10% Impto. Retenido:	62.000
Total:	558.000

Fecha / Hora Emisión: 28/01/2010 12:30



1274347400049FBC588D

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Marcelo

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201001281226

[Emitir nueva boleta](#)

[Emitir boleta con prellenado](#)



I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 522
DEVENCADO N°
DECRETO N°



Municipalidad de Pucón
Dirección de Desarrollo Comunitario

INFORME

Pucón, 28 de Enero 2010.-

La Directora de Desarrollo Comunitario (s) que suscribe viene en informar que las actividades realizadas por la Sr. Marceo Antonio Rivera Núñez, Encargado de Negocios del Centro Empresarial se han cumplido según lo encomendado y solicitado en convenio suscrito entre él y la Municipalidad de Pucón.

Actividades Desarrolladas

1. Trabajo administrativo referente a contratación de equipos de trabajo Centro Empresarial 2010.
2. Trabaja en elaboración del PAO (Plan Anual Operativo) que contempla la estrategia de intervención en la comuna y definición de roles de los integrantes del CEMP (Centro Empresarial Municipalidad de Pucón).
3. Trabaja en coordinación con Sercotec en ejecución de rendiciones de ganadores de Capital Semilla 2009.
4. Articulación con potencial proyecto BID y Nodo de Difusión y Transferencia Tecnológica que encabezaría la Pontificia Universidad Católica de Temuco.
5. Levantamiento de demanda para postulación capital semilla emprendimiento y empresa de Sercotec 2010.
6. Coordinación con Sercotec y la Dirección del trabajo para operar en las oficinas del CEMP.

Se extiende el presente informe para ser presentado a la dirección de administración y finanzas para su posterior cancelación.




Gloria Hidalgo Llanquileo
DIDECO (s)

DECRETO N°: 235

FECHA, PUCÓN, 29 ENE 2010

VISTOS:

1- El Decreto Exento N° 2083 de fecha 25 de Noviembre de 2009, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2010, donde se incluye la cuenta Área gestión 31.01.002 "Consultorías"

2- El "Programa Anual Centro Empresarial 2010" de La Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de Enero de 2010, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El convenio a honorarios de fecha 04.01.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don **CLAUDIO RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED]

4.- El convenio a honorarios de fecha 04.01.2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y don **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ**, cédula de identidad N° [REDACTED]

5.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior.

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes el "Programa Anual Centro Empresarial 2010", de La Municipalidad de Pucón, de fecha 02 de Enero de 2010, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]



y don **CLAUDIO RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

3.- **APRUEBASE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 04 de enero de 2010, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, representada por su Alcalde (S) Don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y don **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

4.- Los convenios a Honorarios que se aprueban rigen a contar del 01 de Enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

5.- **PÁGUESE**, Al Sr. **CLAUDIO RODRIGO HERNANDEZ GONZALEZ** por concepto de Honorarios las suma de \$720.000.- (Setecientos Veinte Mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% de Impuesto a la Renta.

6.- **PÁGUESE**, Al Sr. **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ** por concepto de Honorarios las suma de \$620.000.- (Seiscientos Veinte Mil pesos) mensuales, de los cuales se deducirá el 10% de Impuesto a la Renta.

5.-**IMPÚTESE**, el gasto la cuenta Área de gestión 31.01.002 "Consultoría" por un monto de \$16.080.000 (Dieciséis millones ochenta mil pesos) .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA VICTORIA ROMAN AVACA
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

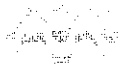
VºBº UNIDAD DE CONTROL

EEMB/MVRA/marn.

DISTRIBUCIÓN

- Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas (2) ✓
- Dídeco
- Carpeta personal
- Interesado
- Archivo

16.080




MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de enero de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, chileno, soltero, Ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 17.015.483-9, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bonaerense 2.º piso N° 485 en Pucón, a quien en adelante se denominará como "la Municipalidad" por una parte, y por otra don **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ**, chileno, Ingeniero en Administración de Empresas con Mención en Marketing, cédula nacional de identidad N° 12.743.474-3, con domicilio en Pucón, sector San Luis S/M, convienen en celebrar el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO

1.- La Municipalidad encomienda a don, **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ** realizar las siguientes funciones:

Ejecución del Sistema de Microcréditos del Centro Empresarial Apoyar las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual 2010, apoyar en los procedimientos administrativos propios del programa y atención de público.

SEGUNDO

2.- El presente contrato comenzará a regir a partir de día 01 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

TERCERO

3.- Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si don **MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ** no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta verificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner

terceros) por el incumplimiento de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTO

Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará mensualmente al Sr. MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ, por concepto de honorarios la suma de \$620,000 (Seiscientos veinte mil pesos) brutos mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.

El pago se realizará dentro de los cinco primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por el Director el Desarrollo Comunitario o quien le subroge, al igual que lo correspondiente boleta de honorarios.

QUINTO

Del honorario señalado en la cláusula cuarta se le retendrá de retención en la fuente la renta correspondiente al 10 % (diez) el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

SEXTO

Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios se efectúa de conformidad al artículo 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente contrato y de la ley mencionadas las disposiciones del Estatuto Administrativo.

SEPTIMO

Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a don MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ los siguientes beneficios:

- A) Tendrá derecho a 6 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones.
- B) Tendrá derecho a 15 (quince) días hábiles de Feriado Legal.

C) Tendrá derecho a Viáticos y pasajes sólo cuando el Municipio determine que deba cumplir funciones fuera de la comuna, los cuales serán pagados de acuerdo a los siguientes valores:

- Viático sin pernoctar \$7.000 (siete mil pesos).
- Viático con pernoctar \$12.000 (doce mil pesos).

D) Tendrá derecho a aguinaldo de fiestas patrias y navidad equivalente a la suma de \$25.000 por cada uno, de los cuales se deducirá el 10% del impuesto a la renta.

OCTAVO

: Don MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ, declara no estar afecta a las prohibiciones y disposiciones de los artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y artículo 42 de la Ley 18.695 LOC de Municipalidades y sus modificaciones, referentes a probidad administrativa.

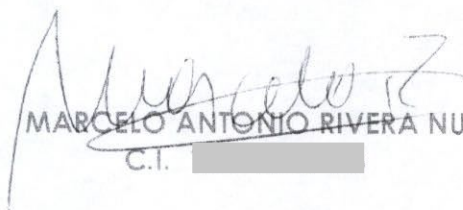
NOVENO

: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente contrato, se firma en original y seis copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de "La Municipalidad".

Para constancia firman:


MARCELO ANTONIO RIVERA NUÑEZ
C.I. [REDACTED]


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE(S)

Pucón

